



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2019 00061 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO
Demandados	JAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA
Providencia	2022-S053
Asunto	Designa secuestre

En la audiencia llevada a cabo el 18 de febrero de 2022, el despacho entre otras decidió, relevar al secuestre JUAN FELIPE MÁRQUEZ NARANJO, quien fuera designado como tal por en la diligencia de secuestro llevada a cabo el 4 de febrero de 2021 y a través de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío como comisionada, por cuanto este no está inscrito en la lista vigente de auxiliares de la justicia para fungir como tal.

Así las cosas, este despacho realizará la diligencia de entrega a nuevo secuestre como se indicó en la audiencia mencionada, el 3 de marzo de 2022 a las 3:00 p.m., iniciando en la sede del despacho, se designa como secuestre a MYRIAN AGUIAR MORALES de la lista vigente de auxiliares de la justicia, fijándosele como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de \$333.333 correspondientes a diez salarios mínimos diarios vigentes, tope dispuesto por el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura. Los datos de contacto de la auxiliar de la justicia son los siguientes: CRA 40 47-30 INT 1205 Medellín, Teléfono 3004632174, asesoriajuridica3637@gmail.com

Será carga de la parte interesada contactar a la secuestre, enterarla de la designación y realización de la diligencia, así como lograr su comparecencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f47435003cf919f8e472076894c02aecdd759555ee75a2431f96d7dcca22843**

Documento generado en 21/02/2022 01:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>